

DECRETO 989/1970, de 12 de marzo, sobre adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Mogente (Valencia).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la Adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Mogente (Valencia), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «José de Ribera», de Játiva (Valencia).

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón Oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilitando los créditos necesarios del Presupuesto de Gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 990/1970, de 12 de marzo, sobre adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Tudela de Duero (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la Adopción de Centros Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Tudela de Duero (Valladolid), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, «Leopoldo Cano» (Barrio de Pajarillos), de Valladolid.

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón Oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilitando los créditos necesarios del Presupuesto de Gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 991/1970, de 12 de marzo, por el que se declaran conjunto histórico-artístico determinadas zonas de la ciudad de Málaga.

La ciudad de Málaga conserva zonas y lugares característicos en los que la historia y el arte forman como un espíritu remanso, preservado del vertiginoso crecimiento constructivo y de las innovaciones de nuestros días.

En Málaga, el recinto de lo que fué ciudad árabe y a la que se adaptó después de la Reconquista la población cristiana, se mantiene bien definido en su trazado urbano de calles estrechas con rincones y ángulos que encierran grandes manzanas de forma irregular, característico todo ello de las poblaciones musulmanas.

Por otra parte, la ciudad antigua fué desarrollándose hacia el Norte, al lado opuesto de las calles de Carreteras y Alamos, surgiendo nuevas barriadas con fisonomía propia y características distintas de las anteriores. Su aspecto es más regular, su ambiente más tranquilo y las edificaciones tienen más

categoría con iglesias y edificios públicos que fueron antiguos conventos o casas señoriales. Destacan aquí los núcleos formados por la plaza de San Francisco, con su graciosa fuente, y el Conservatorio de Música al fondo; el que se desarrolla a lo largo de la calle de Gaona con el Instituto de Enseñanza Media y la Iglesia de San Felipe Neri y al que forma el encuentro de las calles Mariblanca y Dos Aceras y de la gran plaza de la Merced con la Iglesia del mismo nombre y enlace con la subida a la Alcazaba.

Hay que destacar, además el Monte de Gibralfaro, que alberga los restos de monumentos tan importantes como la Alcazaba, el Castillo y el Teatro romano.

En los recintos mencionados son innumerables las casas de interés histórico o pintoresco, los antiguos palacios, las Iglesias y conventos. Domina la arquitectura del siglo XVIII y algo del XVII y restos más o menos ocultos de otras épocas.

Por todo lo expuesto y a fin de conservar estas zonas y conjuntos con sus peculiares características, se hace necesario incluirlas en el Catálogo de Monumentos Histórico-artísticos mediante la oportuna declaración.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran Conjunto Histórico Artístico las siguientes zonas de la ciudad de Málaga, que figuran de limitadas en el plano unido al expediente:

a) Zona histórico-artística, formada por la calle Molina Lario, calle Strachan, calle Salinas, calle Fresca, calle Correo Viejo, calle Granada, plaza María Guerrero, calle Mundo Nuevo, bajada a la Coracha o Puerta Oscura, calle Guillén Sotelo, calle Pintor Nogales, calle Cortina del Muelle, para cerrar en la calle de Molina Lario.

b) Zona de respeto, formada por el Pasillo de Santa Isabel, calle Carreteras, calle Gigantes, calle Alvarez, calle de Don Rodrigo, calle de las Carmelitas, calle Huerto de las Monjas, calle Ollerías, calle Cabello, calle Gaona, calle Guerrero, plaza de Montaña, calle Montaña, calle Madre de Dios, calle Zorrilla, calle Ramos Marín, calle Gómez Pallete, plaza de la Merced, calle y plaza de la Victoria, calle de Ferrándiz, Camino Nuevo, paseo de Sancha, paseo Reding, calle de Guillén Sotelo, edificio de la Aduana, Cortina del Muelle, plaza de Quijpo de Llano, Alameda Generalísimo, Puerta del Mar, calle de las Atarazanas, Pasillo de Atocha, Pasillo de Santa Isabel.

Artículo segundo.—La tutela de este conjunto, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes por el Ministerio de Educación y Ciencia, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 992/1970, de 12 de marzo, por el que se declara conjunto histórico-artístico el castillo de Batres (Madrid), la fuente de Garcilaso y sus alrededores.

El Castillo de Batres se alza en un bello y pintoresco lugar, evocador de guerreras y románticas leyendas y de señeras figuras históricas: Fernán Pérez de Guzmán, don Alvaro de Luna, Íñigo López de Mendoza, el canciller López de Ayala, Boscán. Al pie de un hontanar, cercano al castillo, está la fuente de Garcilaso, el más insigne poeta del Renacimiento, enmarcada en un arco de medio punto construido con ladrillo cimbrado. A uno y otro lado de la galería en que brota el manantial hay dos lápidas de mármol blanco con epigramas, probablemente del siglo XVIII, con versos de Góngora, Lope de Vega y Hurtado de Mendoza.

El castillo, cuya construcción se inició en mil ciento treinta y seis, es una fuerte edificación de ladrillo cocido que descansa sobre cimientos en pedernal de bien labrado mampuesto. La parte más antigua es su recia y esbelta Torre del Homenaje, que por su armónica proporción y situación adelantada se destaca del resto de la edificación. El conjunto, de planta cuadrangular, es de fina y elegante arquitectura, con un marcado aire marcial. Está coronado por raras torrecillas circulares que le prestan una fisonomía singular única en su género. Su portalón principal es gótico Isabel con minucioso escudo labrado con influencia germánica de los Lasos y Guzmanes. El patio tiene una doble galería plateresca con columnas toledanas de tipo alcarreño. Una balconada corrida en hierro, del siglo XVI, que debió sustituir el adarve, sobre la zona Norte, sin foso, así como unos elegantes ajimeces, marcan la